



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
PRESENTES**

Una exigencia de la sociedad es que el gobierno sea sensible a sus necesidades de bienestar y desarrollo, por lo que el Gobierno del Estado ha asumido el compromiso de transformar a Puebla a través de una administración eficiente, honesta y transparente de los recursos públicos que optimice las contribuciones que la ciudadanía aporta para financiar programas y obras que impulsen la competitividad y modernidad del Estado.

Para lograr este propósito es indispensable garantizar que el ejercicio del gasto público se destine al cumplimiento satisfactorio de los objetivos, metas y resultados de los programas de la Administración Pública Estatal por parte de las Dependencias y Entidades, y que éstas se apeguen a criterios de racionalidad y eficiencia presupuestal a fin de reducir gastos no prioritarios en partidas centralizadas y restringidas optimizando los recursos humanos y materiales de los que disponen.

Con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 11, 12, 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3, 4 fracciones I y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 y 30 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y demás disposiciones aplicables, se emiten y comunican las siguientes:

**MEDIDAS DE EFICIENCIA Y HONESTIDAD
PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011**

Disposiciones Generales

1. Estas disposiciones son de **carácter general y de observancia obligatoria para los ejecutores de gasto de las Dependencias** y, en el caso de las **Entidades Apoyadas y No Apoyadas**, en lo que no contravengan las disposiciones legales que las rigen, y se establecen con el fin de racionalizar el gasto destinado a las actividades institucionales de la Administración Pública Estatal en las partidas de gasto consideradas en el presente Oficio-Circular.

Los Organismos Públicos Descentralizados y demás Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado que reciben recursos del Presupuesto Estatal, deberán observar, adicionalmente, lo establecido en el Oficio-Circular S.E. 01/2011 mediante el cual se da a conocer las **Medidas de Contención del Gasto Corriente no Prioritario para las Entidades Paraestatales**.



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

2. Para efectos del presente Oficio-Circular se entenderá por **Secretaría** a la Secretaría de Finanzas y Administración y por **SEDECAP** a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.
3. A fin de optimizar los presupuestos y atender las necesidades de operación la Secretaría recibirá las **solicitudes de adecuaciones presupuestarias en la segunda semana de los meses de marzo, junio y septiembre** del ejercicio fiscal en curso conforme al marco normativo en vigor.
4. Para efectos de la radicación del presupuesto autorizado los ejecutores de gasto entregarán durante los últimos **cinco días hábiles de cada mes** a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, **los requerimientos básicos** que les permitan atender oportunamente sus necesidades de operación **del mes siguiente**.
5. Los casos de excepción que se deriven de las necesidades institucionales así como de las áreas de **Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Protección Civil, Salud y Educación**, serán valorados y, en su caso, autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, **en función de la disponibilidad presupuestaria**.

Servicios Personales

6. Las asignaciones presupuestales destinadas al **capítulo 1000 "Servicios Personales"** serán administradas por la **Secretaría centralmente**, para lo cual afectará mensualmente las disponibilidades presupuestarias de los ejecutores de gasto.
7. **No se crearán nuevas plazas administrativas** adicionales a las existentes en las estructuras orgánicas autorizadas.
8. **Será improcedente el pago de plazas de confianza no consideradas** en los organigramas de las estructuras orgánicas autorizadas.
9. Las Coordinaciones Administrativas y sus equivalentes deberán **entregar mensualmente un reporte detallado de su plantilla** que deberá contener los **movimientos de altas y bajas del personal** que la integra, así como **las plazas que queden vacantes**, conjuntamente con los requerimientos básicos de operación conforme a los términos previstos en el numeral 4 de las presentes disposiciones.



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

10. En caso de que se realicen **modificaciones autorizadas por la SEDECAP** a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría **determinará si existe suficiencia presupuestaria** para cubrir las erogaciones que estas modificaciones impliquen.

Gasto de Operación de Administración Centralizada

11. Los ejecutores de gasto **tramitarán ante la Secretaría la autorización, liberación y pago de las erogaciones que se realicen con cargo a las partidas de gasto centralizadas** que se enlistan en el **ANEXO 1** del presente Oficio-Circular, conservando la documentación comprobatoria que de tal ejercicio se derive.
12. La suficiencia presupuestaria para el **suministro de combustibles se asignará con base en las necesidades de operación** que cada ejecutor de gasto justifique y compruebe a la Secretaría. Para tal efecto deberán **remitir la relación del parque vehicular institucional** con la información de kilometraje y los recorridos mensuales realizados, conforme a los términos previstos en el numeral 4 de las presentes disposiciones.
13. La contratación de **líneas telefónicas convencionales se restringe** para continuar ampliando el uso del Plan de Marcación a 4 Dígitos y en los casos en que se justifique podrán asignar, previa autorización de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, líneas telefónicas directas, **de conformidad con el cargo que ocupe el servidor público** al que se le asigne. Las Dependencias y Entidades que no cuenten con este servicio deberán gestionarlo ante la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Secretaría.
14. El **servicio de telefonía celular o de radiocomunicación sólo se autorizará a Secretarios y Subsecretarios de Estado u homólogos así como a los Titulares de las Entidades**, y su contratación se realizará de forma centralizada a efecto de obtener mejores tarifas y beneficios.
15. Previo a celebrar contratos de **arrendamiento se deberá ponderar la reubicación de las actividades en inmuebles propiedad del Gobierno Estatal y, preferentemente, generar ahorros** para el presente ejercicio fiscal.
16. Sólo se **permitirá la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales** en los rubros de asesorías, estudios, investigaciones y capacitación cuando de ello dependa el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas institucionales y exista suficiencia en sus presupuestos autorizados.



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

17. El **gasto de difusión en medios masivos de comunicación** será facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social, en quién recaerá la programación integral de los servicios de difusión, por lo que los contratos y sus términos **no podrán ser establecidos por las Dependencias y Entidades de manera individual.**

Gasto de Operación de Administración Descentralizada

18. El gasto de operación de administración descentralizada considera partidas de gasto que serán restringidas y reguladas por la Secretaría para lo cual, **previo a su erogación, los ejecutores de gasto requieren invariablemente de suficiencia presupuestaria y del oficio de autorización** emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría en las partidas enlistadas en el **ANEXO 2** del presente Oficio-Circular. Dicho oficio de autorización se tramitará de forma conjunta con la información y términos previstos en el numeral 4 de las presentes disposiciones.
19. Los ejecutores de gasto tienen atribuciones para administrar y ejercer los recursos del gasto descentralizado, siendo responsables de su correcta aplicación y de conservar la documentación comprobatoria, **reservándose la Secretaría la facultad de establecer las restricciones que considere procedentes** al ejercicio de las partidas de este tipo de gasto.
20. La creación de fondos fijos se autorizará por parte de los Titulares de las Dependencias y Entidades para destinarse exclusivamente a cubrir gastos menores e imprevistos, indispensables para la operación de las Unidades Responsables con presupuesto autorizado, siendo responsabilidad de cada Titular su correcta aplicación y comprobación de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables. **Será improcedente pagar importes superiores a \$2,000.00 con cargo a estos fondos.**
21. Los recursos para la Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte serán asignados prioritariamente para vehículos que se utilicen en la realización de actividades sustantivas de operación. Para tal efecto se informará de las unidades que se programen para mantenimiento conforme a los términos previstos en el numeral 4 de las presentes disposiciones.
22. En la realización de comisiones, las áreas administrativas deberán optimizar los recursos humanos, financieros y materiales. Para tal efecto se observarán los siguientes criterios:



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

- a) Las oficinas foráneas deberán programar la gestión de actividades y la entrega de documentación hacia otras oficinas.
- b) En pasajes y viáticos locales no podrán comisionar a más de 2 personas.
- c) Las comisiones nacionales no serán mayores a 2 días, salvo necesidades plenamente justificadas.
- d) Los envíos foráneos de documentos se efectuarán preferentemente a través de servicios de paquetería.

Gasto de Inversión

- 23. **Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, cualquiera que sea su monto, deberán contar previamente con el oficio de autorización** expedido por la Secretaría, además de la autorización de su Órgano de Gobierno en el caso de las Entidades, y sólo se autorizarán las que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de los ejecutores de gasto.
- 24. **Las adquisiciones de vehículos quedan reservadas exclusivamente a la atención de prioridades de programas sociales y seguridad pública** y la Secretaría las realizará centralmente siempre y cuando exista autorización del Ejecutivo del Estado. Sólo se autorizarán vehículos que se destinen a fines utilitarios o cuando sean vehículos de trabajo.

En el caso de las Entidades, sólo procederá su autorización con **cargo a ingresos propios** siempre que se hayan **cubierto las prioridades** para las cuales se presupuestaron estos fondos.

Control y Evaluación

- 25. La **Secretaría** y la **SEDECAP**, en el ámbito de sus competencias, realizarán el seguimiento de la aplicación de estas medidas y les **requerirán a los ejecutores de gasto la información que les permita evaluar el impacto** de cada una de las disposiciones establecidas en el presente Oficio-Circular en la reducción del gasto de operación.
- 26. **El cumplimiento de las presentes disposiciones formarán parte de la Evaluación del Desempeño que establezca la SEDECAP**, por lo que los ejecutores de gasto **generarán y entregarán la documentación relativa a su cumplimiento.**

En el caso de las Entidades, su cumplimiento será revisado por el auditor externo respectivo.



Subsecretaría de Egresos
 11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
 C. P. 72501 Puebla, Pue. México
 Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entran en vigor a partir del 10 de febrero de 2011 y permanecerán vigentes hasta que se emita disposición alguna en contrario.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Oficio-Circular por parte de los Titulares y los Coordinadores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias y Entidades, **será causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE FEBRERO DE 2011.

**EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**



MTRO. EDUARDO H. TOVILLA LARA

- C.c.p:
- Lic. Irma Patricia Leal Islas, Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.- Para su conocimiento y efectos conducentes.- Presente.
 - C.P. Roberto Juan Moya Clemente.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Lic. Héctor Romay González Cobián.- Coordinador General de Política y Control de Egresos.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Coordinadores Administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades.- Para su conocimiento y observancia.- Presente.
 - Archivo.





Subsecretaría de Egresos
 11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
 C. P. 72501 Puebla, Pue. México
 Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

ANEXO 1

PARTIDAS CENTRALIZADAS		
CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2000		"Materiales y Suministros"
	2611	Combustibles
3000		"Servicios Generales"
	3110	Energía Eléctrica
	3140	Telefonía Tradicional
	3150	Telefonía Celular
	3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites
	3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información
	3190	Servicios Integrales y Otros Servicios
	3210	Arrendamiento de Terrenos
	3220	Arrendamiento de Edificios
	3280	Arrendamiento Financiero
	3290	Otros Arrendamientos
	3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados
	3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información
	3340	Servicios de Capacitación
	3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo
	3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión
	3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales
	3410	Servicios Financieros y Bancarios
	3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores
	3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas
	3450	Seguros de Bienes Patrimoniales
	3712	Pasajes Aéreos Internacionales
	3722	Pasajes Terrestres Internacionales
	3760	Viáticos en el Extranjero
	3830	Congresos y Convenciones
	3850	Gastos de Representación
	3990	Otros Servicios Generales

ANEXO 2

PARTIDAS RESTRINGIDAS		
CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
3000		"Servicios Generales"
	3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo
	3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte
	3810	Gastos de Ceremonial
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural
	3840	Exposiciones

Handwritten signature or initials in blue and orange ink.



Subsecretaría de Egresos
11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate
C. P. 72501 Puebla, Pue. México
Tel. (222) 229.7004/229.7005



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Oficio-Circular S.E. 02/2011

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

REQUERIMIENTO		FECHA LÍMITE
1)	Informe de plantilla	5 últimos días hábiles del mes
2)	Adecuaciones al presupuesto	2ª semana de marzo, junio y septiembre
3)	Necesidades básicas de operación	5 últimos días hábiles del mes
	a) Partidas de gasto centralizadas	
	b) Partidas de gasto descentralizadas	
4)	Parque vehicular y necesidades de consumo	5 últimos días hábiles del mes
5)	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5 últimos días hábiles del mes

2011